

ACTA COMPLEMENTARIA AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE
LA MUNICIPALIDAD DE PILAR – MUNICIPALIDAD DEL PILAR – FUNDACIÓN VIDA SILVESTRE
ARGENTINA



Entre la MUNICIPALIDAD DE PILAR (en adelante LA MUNICIPALIDAD), representada por su Sr. Intendente Municipal Nicolás Jose Ducoté, con domicilio en la calle Rivadavia 660, del Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, por una parte, y FUNDACIÓN VIDA SILVESTRE ARGENTINA, (en adelante FVSA) representada en este acto por la Sra. Marina Harteneck, en su carácter de Presidente, con domicilio en la calle Defensa 251, Ciudad de Autónoma de Bs As, por la otra parte, convienen en suscribir la presente Acta Complementaria, de conformidad con el CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN, oportunamente ya suscripto entre las partes, en donde se acuerda lo siguiente:

PRIMERO: OBJETO

El objetivo del Convenio Marco de Colaboración es establecer entre las partes una relación de intercambio y cooperación técnica para realizar actividades conjuntas de educación, conservación y gestión del patrimonio natural y cultural. En el Acta Complementaria presente propone un proyecto para generar un manual de educación ambiental para docentes con contenidos locales, dos capacitaciones para docentes, y cincuenta talleres de educación ambiental para instituciones educativas públicas. Así poder generar conciencia ambiental entre los docentes y estudiantes para lograr mayor involucramiento de las comunidades en las soluciones ambientales.

SEGUNDO: IMPLEMENTACIÓN

El proyecto está dirigido a docentes y alumnos de 2do ciclo de la escuela primaria.
El proyecto se organiza en tres etapas, a saber

Etapa I:
Producción integral del material (selección de contenidos, diseño e impresión del material).
Diseño y producción de los talleres.
Contacto con autoridades educativas.
Selección y capacitación de los profesionales que dictarán los talleres.

Etapa II:
Distribución del material educativo.
Dictado de los talleres.
Dictado de las capacitaciones docente.

Etapa III:
Informe final

112-18 08 ENE 2018



TERCERO: SEGUIMIENTO

Se hará el seguimiento de cada implementación en las escuelas por parte de la Dirección de Consumo Responsable y Formación Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente.

CUARTO: PRESUPUESTO

Para la implementación de 50 talleres para estudiantes de escuelas primarias y secundarias (o 1750 estudiantes capacitados), desarrollo, diseño e impresión de 300 manuales para docentes con contenidos locales y el dictado de dos capacitaciones docentes (o 100 docentes capacitados), el Municipio abonará a la suma de \$189.500 en una cuota, a pagarse el 31 de julio de 2017 a Fundación Vida Silvestre Argentina, quien deberá acompañar las facturas que acrediten los gastos realizados, a los efectos de la rendición de la imputación presupuestaria municipal. Se acompaña, en anexo adjunto, propuesta de trabajo conjunta entre la Municipalidad y la Fundación, a los efectos de conocer los objetivos de la presente acta y las acciones a desarrollar por ambas partes intervinientes.

QUINTO: EJECUCIÓN:

Se acompaña, adjunto a la presente acta, cronograma de actividades a desarrollarse desde el mes de Julio al mes de Diciembre de corriente año.

Etapas	Descripción	Mes 1 (Jul)				Mes 2 (Ago)				Mes 3 (Sept)				Mes 4 (Oct)				Mes 5 (Nov)				Mes 6 (Dic)			
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Etapa I	Producción integral del material (selección de contenidos, diseño e impresión del material).																								
	Diseño y producción de los talleres.																								
	Contacto con autoridades educativas.																								
	Selección y capacitación de los profesionales que dictarán los talleres.																								
Etapa II	Distribución del material educativo.																								
	Dictado de los talleres.																								
	Dictado de las capacitaciones docentes.																								
Etapa III	Informe final																								

SEXTO: INTEGRACIÓN Y FIRMA:

Esta Acta complementaria constituye una parte integrante del Convenio de Colaboración suscripto entre las partes con fecha 3 de Julio de 2017 y se firma ad-referendum de la aprobación por parte del Honorable Concejo Deliberante.

112-18 08 ENE 2018

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en
la Ciudad de Pilar, Provincia de Buenos Aires, a los 08 días del mes de Agosto de 2017.-



93

Por Municipalidad Del Pilar

Lic. Nicolás J. Docuté

Intendente

Por Fundación Vida Silvestre Argentina

Sra. Marina Harteneck

Presidente

Dra. Georgina Giommeri Todarelli
Secretaría Administrativa
H.C.D. DEL PILAR



Sr. Gustavo Trindade
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Del Pilar

DECRETO NRO:
Mb

112-18 08 ENÉ 2018

Ing. Juan Pablo Martignone
JEFE DE GABINETE

Sr. Miguel Gamboa
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO